

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
 Actividad del POI / Acción estratégica PEI : 0047173- GESTIÓN DEL PROGRAMA
 Denominación de la contratación : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA LEGAL PARA LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

#	CLÁUSULAS
I	<p>OBJETO DEL CONTRATO</p> <p>El objeto del presente es la contratación del Servicio de Asistencia Legal para la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>
II	<p>FINALIDAD PÚBLICA</p> <p>La presente contratación permitiría cumplir la actividad operativa ¿Emisión de opiniones de carácter jurídico legal elevadas a la Dirección Ejecutiva¿ establecida en el Plan Operativo Institucional, el cual a su vez se integra con la AEI.06.03 ¿Gestión de la mejora continua de procesos y servicios implementada en el MTPE¿, permitiendo a su vez implementar y lograr el resultado del ¿OEI Modernizar la gestión institucional, con énfasis en la transformación digital, orientada a resultados en favor de la población¿ contenido en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 aprobado con Resolución Ministerial N° 205-2024-TR del 20 de diciembre de 2024.</p>
III	<p>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</p> <p>Contratar el servicio de una (01) persona natural para que brinde el soporte de asistencia legal en los diversos documentos que se remitan a la Unidad de Asesoría Jurídica, realizando la asistencia legal al equipo que conforma dicha unidad en el diverso quehacer diario en función a la urgencia de los temas encomendados con el fin de garantizar la adecuada atención dentro de los plazos establecidos conforme al marco normativo vigente.</p>
IV	<p>ALCANCE DEL SERVICIO</p> <p>El proveedor debe cumplir con las siguientes actividades:</p> <p>a) Revisar los proyectos de los Convenios de Colaboración Interinstitucional a suscribir con el Programa, sugiriendo las modificaciones necesarias verificando que su contenido resulte congruente con las disposiciones internas y el ordenamiento jurídico general.</p> <p>b) Proyectar las resoluciones directorales a suscribir por la Dirección Ejecutiva en las diversas materias que correspondan.</p> <p>c) Revisar y seleccionar diariamente las normas de aplicación obligatoria, así como las normas de interés para el Programa publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con la finalidad de realizar su difusión al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p> <p>d) Elaborar proyectos de documentación (informes y/o memorandos y/u oficios y/o cartas y/o memorandos múltiples u otros) a solicitud de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>

V	<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</p> <p>A) Perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Persona Natural con RUC activo y habido. • Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OECE. • Abogado titulado. • Capacitaciones: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Diplomado en Gestión Pública: mínimo 120 horas lectivas ◦ Curso en Procedimiento Administrativo General: mínimo 60 horas lectivas <p>El título universitario se acreditará con copia simple del mismo emitido por la universidad correspondiente. En cuanto a los estudios de capacitación, se acreditarán con copia simple de los mismos emitidos por el centro de estudios donde se cursaron.</p> <p>B) Experiencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia general mínima de tres (03) años en entidades públicas y/o privadas. • Experiencia específica mínima de un (01) año en funciones o cargos como apoyo administrativo y/o asistencia legal en el sector público. <p>La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.</p>
VI	<p>SEGUROS</p> <p>El proveedor deberá contar con seguro personal (SIS o ESSALUD o SCTR) durante la prestación del servicio en la sede central del Programa.</p>
VII	<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>El servicio será efectuado de manera presencial, en las instalaciones de la Unidad de Asesoría Jurídica, ubicado en la Sede Central del Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i> del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, ubicado en la Av. Salaverry N° 655, Piso 9 - Jesús María.</p>
VIII	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>El servicio será ejecutado en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contabilizado desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

IX **ENTREGABLES**

El proveedor del servicio deberá entregar lo siguiente, de acuerdo a lo siguiente:

ENTREGABLES	PORCENTAJE DE AVANCE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO
1° Entregable	33%	<p>Informe, el cual contenga el detalle de las siguientes actividades:</p> <p>a) Revisar los proyectos de los Convenios de Colaboración Interinstitucional a suscribir con el Programa, sugiriendo las modificaciones necesarias verificando que su contenido resulte congruente con las disposiciones internas y el ordenamiento jurídico general.</p> <p>b) Proyectar las resoluciones directorales a suscribir por la Dirección Ejecutiva en las diversas materias que correspondan.</p> <p>c) Revisar y seleccionar diariamente las normas de aplicación obligatoria, así como las normas de interés para el Programa publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con la finalidad de realizar su difusión al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p> <p>d) Elaborar proyectos de documentación (informes y/o memorandos y/u oficios y/o cartas y/o memorandos múltiples u otros) a solicitud de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>	Hasta los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
2° Entregable	33%	<p>Informe, el cual contenga el detalle de las siguientes actividades:</p> <p>a) Revisar los proyectos de los Convenios de Colaboración Interinstitucional a suscribir con el Programa, sugiriendo las modificaciones necesarias verificando que su contenido resulte congruente con las disposiciones internas y el ordenamiento jurídico general.</p> <p>b) Proyectar las resoluciones directorales a suscribir por la Dirección Ejecutiva en las diversas materias que correspondan.</p> <p>c) Revisar y seleccionar diariamente las normas de aplicación obligatoria, así como las normas de interés para el Programa publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con la finalidad de realizar su difusión al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p> <p>d) Elaborar proyectos de documentación (informes y/o memorandos y/u oficios y/o cartas y/o memorandos múltiples u otros) a solicitud de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>	Hasta los sesenta (60) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio
3° Entregable	34%	<p>Informe, el cual contenga el detalle de las siguientes actividades:</p> <p>a) Revisar los proyectos de los Convenios de Colaboración Interinstitucional a suscribir con el Programa, sugiriendo las modificaciones</p>	Hasta los noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio

	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 25%;"></td> <td style="width: 50%; padding: 5px;"> <p>necesarias verificando que su contenido resulte congruente con las disposiciones internas y el ordenamiento jurídico general.</p> <p>b) Proyectar las resoluciones directorales a suscribir por la Dirección Ejecutiva en las diversas materias que correspondan.</p> <p>c) Revisar y seleccionar diariamente las normas de aplicación obligatoria, así como las normas de interés para el Programa publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con la finalidad de realizar su difusión al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p> <p>d) Elaborar proyectos de documentación (informes y/o memorandos y/u oficios y/o cartas y/o memorandos múltiples u otros) a solicitud de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p> </td> <td style="width: 25%;"></td> </tr> </table> <p>Los entregables deberán presentarse, en el plazo establecido, por mesa de partes virtual del PROGRAMA: https://facilita.gob.pe/t/2420 dirigido al jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>			<p>necesarias verificando que su contenido resulte congruente con las disposiciones internas y el ordenamiento jurídico general.</p> <p>b) Proyectar las resoluciones directorales a suscribir por la Dirección Ejecutiva en las diversas materias que correspondan.</p> <p>c) Revisar y seleccionar diariamente las normas de aplicación obligatoria, así como las normas de interés para el Programa publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con la finalidad de realizar su difusión al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p> <p>d) Elaborar proyectos de documentación (informes y/o memorandos y/u oficios y/o cartas y/o memorandos múltiples u otros) a solicitud de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>	
		<p>necesarias verificando que su contenido resulte congruente con las disposiciones internas y el ordenamiento jurídico general.</p> <p>b) Proyectar las resoluciones directorales a suscribir por la Dirección Ejecutiva en las diversas materias que correspondan.</p> <p>c) Revisar y seleccionar diariamente las normas de aplicación obligatoria, así como las normas de interés para el Programa publicadas en el Diario Oficial El Peruano, con la finalidad de realizar su difusión al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p> <p>d) Elaborar proyectos de documentación (informes y/o memorandos y/u oficios y/o cartas y/o memorandos múltiples u otros) a solicitud de la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.</p>			
X	<p>CONFORMIDAD</p> <p>La conformidad será emitida por la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cual se dará mediante el formato conformidad de cumplimiento de la prestación (Anexo 10)</p>				
XI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>El Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿, abonará por el servicio contratado la suma total pagada en tres (03) armadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer pago: Correspondiente al 33% del monto total, se realizará posterior a la conformidad del primer entregable. • Segundo pago: Correspondiente al 33% del monto total, se realizará posterior a la conformidad del segundo entregable. • Tercer pago: Correspondiente al 34% del monto total, se realizará posterior a la conformidad del tercer entregable. <p>El pago se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, a la cuenta de ahorros del Proveedor, posterior a la emisión de la Conformidad de Servicios.</p>				
XII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>				
XIII	<p>CLAUSULA POR VICIOS OCULTOS</p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69° de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</p>				
XIV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>				

XV	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento de la Ley N° 32069 <i>¿Ley General de Contrataciones Públicas¿</i>.</p>
XVI	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Servicio en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Servicio. • Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. • Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. • Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVII	<p>SANCIONES</p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87° de la Ley 32069.</p>
XVIII	<p>CLÁUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p> <p>El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo <i>¿Jóvenes Productivos¿</i> el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>

XIX	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XX	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXI	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXII	<p>CUMPLIMIENTO</p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría